

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diez (10) de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00614.

El memorial y anexos que militan a folios preliminares del presente cuaderno, agréguese a los autos, pónganse en conocimiento de la parte interesada y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 31 del expediente digital).-

En atención a lo manifestado en el escrito en referencia, el cual se encuentra debidamente presentado por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la renuncia al poder presentada por la Dra. ANGIE CAROLINA GARCÍA CANIZALES, abogada en ejercicio, en su condición de apoderada judicial de la COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA S. A. S. – CAC ABOGADOS S. A. S., sociedad que a la vez actúa como apoderada judicial de la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S. A., en los términos del memorial poder conferido (folio 02 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Notifíquese el presente auto a la entidad demandante mediante anotación por estado, acorde a lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 043, hoy 13 de marzo de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07c5ab4646f28da75ccb1dca37a0c1e9d035f50f8a5aa9e2e1c58e23e2db7f82**

Documento generado en 10/03/2023 11:04:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>